



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 154-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 10 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 464-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que habiéndose puesto en consideración el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, llevada a cabo el 03 de Marzo del año en curso, en donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional para iniciar acciones legales; por lo que, el Gerente General Regional dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte resolución de autorización al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para el inicio de acciones legales que corresponda; se adjunta el expediente de acuerdo al acta;

INFORME LEGAL Nº 649-2017-GR PUNO/ORAJ E INFORME DE AUDITORIA Nº 032-2017-2-5350 CONTRATACIÓN DE CEMENTO ASFALTICO, ASFALTO LÍQUIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA. CARRETERA CAPACHICA – LLACHÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS – DISTRITOS DE CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERÍA, ACORA, ILAVE, TRAMO I CAPACHICA –LLACHÓN, PERÍODO 02 DE MAYO 2016 AL 31 DE MAYO 2017. RECOMENDACIÓN 3.

La documentación que incluye el Memorando Nº 464-2018-GR PUNO/GGR consta de seiscientos treinta y cinco (635) folios, más los actuados en diez (10) folios.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Memorando Nº 464-2018-GR PUNO/GGR, INFORME LEGAL Nº 649-2017-GR PUNO/ORAJ E INFORME DE AUDITORIA Nº 032-2017-2-5350 CONTRATACIÓN DE CEMENTO ASFALTICO, ASFALTO LÍQUIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA. CARRETERA CAPACHICA – LLACHÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS – DISTRITOS DE CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERÍA, ACORA, ILAVE, TRAMO I CAPACHICA –LLACHÓN, PERÍODO 02 DE MAYO 2016 AL 31 DE MAYO 2017. RECOMENDACIÓN 3. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en seiscientos cuarenta y cinco (645) folios en total.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL